

14/JULIO/2022

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Floresta, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, visto el escrito presentado por la parte actora, donde solicita el decreto de medidas cautelares, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas o que se llegaren a depositar en cuenta corriente, ahorros, CDT, o cualquier otro producto bancario o financiero a nombre del demandado BELARMINO SANCHEZ MARTINEZ, en la entidad BANCO PICHINCHA, quien recibe notificaciones en el correo electrónico clientes@pichincha.com.co Limitar la cuantía de la medida a la suma de (\$18.000.000,00) M/Cte.

Líbrese el oficio correspondiente, para la efectividad de la medida, informándole a las entidades destinatarias que deberán poner los dineros retenidos a disposición de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales No. 157632042001 del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPINAN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. <u>026</u> hoy <u>15 de julio de 2022</u>, siendo las 8:00 A.M.  DEISY LISSETTE NUNCIRA Secretaria
